

INFORME PERICIAL DEFINITIVO DE EVALUACION DE OFERTA
REFERENCIA: ONAPI-DAF-CD-2024-0024

SERVICIO DE ALMUERZOS EN UN RESTAURANTE DE LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO, PARA ACTIVIDADES DE LA ONAPI.

En Santo Domingo, Distrito Nacional, siendo la 12:15 P.M, del día veinte cuatro (24) del mes de abril del año dos mil veinte cuatro (2024), la perito Técnico: **Lcda. Emely Martínez Ferreras**, Inicio la sesión de trabajo para la evaluación y calificación definitiva de las ofertas relativo al proceso No. **ONAPI-DAF-CD-2024-0024**, para: **Servicio de almuerzos en un restaurante de la ciudad de Santo Domingo, para actividades de la ONAPI**. Se procedió con la evaluación de la oferta técnica presentada por el oferente, de acuerdo a las descripciones contenidas en el pliego de condiciones para el procedimiento No. **ONAPI-DAF-CD-2024-0024**, dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad y economía que regulan la actividad contractual, tomando en cuenta los factores técnicos más favorables para los intereses institucionales.

Presentado su propuesta la empresa siguiente:

Restaurante Boga Boga

Procedí a validar las documentaciones presentadas por los oferentes participantes, conforme a lo solicitado en el pliego de condiciones, arrojando los siguientes resultados:

Restaurante Boga Boga

| DOCUMENTO REQUERIDO | PRESENTA DO | CUMPLE/N O CUMPLE | OBSERVACION ES |
|--|--------------------|--------------------------|-----------------------|
| Oferta Técnica (conforme a los términos de referencia suministrados). La misma debe indicar vigencia, tiempo y modalidad de entrega y condiciones pago. NO SUBSANABLE | SI | CUMPLE | |
| Registro Nacional de Proveedor del Estado (RPE), actualizado | SI | CUMPLE | |
| Certificación de pago al día ante la TSS | SI | CUMPLE | |
| Certificación de sus obligaciones fiscales ante la DGII, vigente | SI | CUMPLE | |
| Formulario de la debida diligencia simplificado | SI | CUMPLE | |

Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes
OFICINA NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Concluida la validación de los documentos a presentar, se procedió con la evaluación de las ofertas, en base a lo evaluado anteriormente (ver cuadros de calificaciones). En cumplimiento a la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones con modificaciones de la Ley No. 449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 416-23, y de acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones para el proceso de referencia, el perito técnico calificado, seleccionado para el proceso de: **Servicio de almuerzos en un restaurante de la ciudad de Santo Domingo, para actividades de la ONAPI.**

He identificado lo siguiente:

PRIMERO: En cuanto a la investigación en relación a la información suministrada en el formulario de la debida diligencia simplificada no se contemplaron hallazgos relevantes del oferente.

SEGUNDO: Restaurante Boga Boga cumple.

Por las razones antes expuesta recomiendo que el proponente sea habilitado para la evaluación económica.



Licda. Emely Martínez Ferreras
Analista del DRII.